

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CAMPAÑA DE REFERIDOS: EMBAJADORES CONINSA

1. VIGENCIA: La campaña **EMBAJADORES Coninsa** estará vigente desde el 1 enero de hasta el 31 de diciembre de 2026, y aplicará para los proyectos nuevos ubicados en las regionales de Atlántico, Antioquia y Cundinamarca comercializados por Coninsa S.A.S. e incluidos en la tabla de condiciones de estos términos y condiciones.

Regional	Proyecto	TIPO
Bogotá	Centrik	NO VIS
Bogotá	Terravita	VIS
Bogotá	Campo Alegre	VIS
Medellín	Kaizen	VIS
Medellín	Montiara	VIS
Medellín	Sendero Silvestre	VIS
Medellín	Sonora Montana	VIS
Medellín	La Riviere	NO VIS
Medellín	Amantina	NO VIS
Medellín	Civita	NO VIS
Medellín	Portanova	NO VIS
Barranquilla	Álamos	VIS
Barranquilla	Nuvoli 53	VIS
Barranquilla	Nuvoli Plaza	VIS
Barranquilla	Rimiera	NO VIS

2. EL ORGANIZADOR: Coninsa S.A.S., sociedad comercial con NIT 890.911.431-1 con domicilio principal en Medellín, la cual cuenta con tres (3) sedes: Regional Antioquia, Calle 55 No. 45 - 55, (57+4) 4488828, Regional Bogotá (57+1) 6014800 y Regional Caribe: (57+5) 3199610.

3. OBJETO Y MECÁNICA DE LA ACTIVIDAD:

La campaña EMBAJADORES CONINSA es un programa que otorgará a las personas naturales que refieran colombianos residentes en el exterior o extranjeros que

adquieran uno o más inmuebles en los proyectos nuevos comercializados por Coninsa, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1, una retribución que se entregará en dinero, de conformidad con el valor, las condiciones y la forma de pago definidos para cada proyecto en la tabla de condiciones de estos términos y condiciones.

Para efectos del programa, se entenderá por Referido Efectivo la persona referida que haya sido aceptada por Coninsa, formalice el negocio, realice el primer abono al plan de pagos y cumpla las demás condiciones señaladas en estos términos y condiciones

4. CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

4.1 Para ser embajador se deberá registrar como tal, llenando un formulario en la “landing” de Coninsa, disponible en <https://www.coninsa.co/desde-el-exterior/>

4.2 El **embajador Coninsa** tendrá beneficios únicamente para los clientes efectivos que se refieran y serán otorgados cuando las personas referidas formalicen el cierre del negocio en los proyectos comercializados por Coninsa en cualquiera de las 3 regionales.

No se tendrá en cuenta para el pago aquellos referidos que:

- No hayan separado un inmueble.
- No hayan sido debidamente presentados al proyecto a través de un correo electrónico por el embajador.
- Que el cliente referido este activo en la base de datos de Coninsa.

4.3 El Bono no será acumulable con otras campañas. Se causará cuando el negocio se encuentre legalizado (siempre y cuando el nuevo cliente haya firmado y realizado el primer abono al plan de pagos) y el Fideicomiso del Proyecto inmobiliario alcance las condiciones de giro. El referido **NO** podrá ser un cliente activo de Coninsa, es decir, que se encuentre en seguimiento por parte de los asesores de Coninsa, durante los últimos 30 días calendario.

Para estos efectos, se entenderá por Condiciones de Giro el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y comerciales establecidos para el respectivo fideicomiso inmobiliario y certificados por la sociedad fiduciaria o por quien esté facultado para ello.

4.4 Este programa no contempla rifas ni sorteos. Está dirigido a personas naturales que refieran compradores a un proyecto dentro de la vigencia de la campaña (aplica para clientes nuevos y actuales y para colaboradores de Coninsa que no hagan parte de la Gerencia Comercial y de Experiencia del Cliente).

4.5 Coninsa se reserva la facultad de aceptar si el beneficiario del Bono cumple con las condiciones del programa.

4.6 El plan de embajadores no aplica para traslados entre proyectos, ni para clientes retirados. No existe límite de referidos por persona para este programa.

4.7 El bono de embajador es intransferible, no es negociable, ni canjeable por otros bienes o servicios.

4.8 Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se podrá suspender parcial o totalmente la campaña, sin que ello implique remuneración o compensación hacia los participantes.

4.9 Los participantes de la campaña exoneran a Coninsa de toda responsabilidad entendiendo que deciden participar en la misma en forma individual, libre y por su propia voluntad y riesgo, por lo que, aceptan y declaran que comprenden todas las condiciones anteriores y renuncian a reclamar por cualquier medio, daño, pérdida o perjuicio alguno que se pueda ocasionar por el uso, disfrute de los beneficios de la promoción. El simple acto de reclamar un bono, tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que los participantes, conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, el premio y la participación, a las cuales se han adherido. Si se demuestra bajo cualquier forma, que el ganador recibió una bonificación de manera fraudulenta, Coninsa tendrá el derecho y la facultad para reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso. Si la persona que refiere no acepta sus condiciones, este bono se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

4.10 En caso que el beneficiario no cumpla con los términos y condiciones del beneficio, Coninsa podrá disponer del bono, sin responsabilidad alguna.

4.11 El programa podrá introducir modificaciones, incluso incorporar otros requisitos o condiciones para la aplicación de este beneficio, sin expresión de causa, para cuyo efecto serán publicadas a través de este medio.

Tabla de condiciones:

REFERIDOS EFECTIVOS	1 a 2	3 a 4	5 en adelante
PROYECTOS VIS /NO VIS	0,50%	0,75%	1%

5. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL BONO:

5.1 Documentación solicitada:

- Cuenta de cobro
- Copia del RUT
- Copia de la cédula
- Certificación Bancaria del beneficiario de la promoción de referido (de quien pasa la cuenta de cobro).

5.2 Tiempo de entrega:

Valor en dinero: El pago se realizará aproximadamente 30 días calendario después de entregar los documentos en Sala de Negocios, a la cuenta bancaria que se informó en la certificación.

5.3 Forma de pago:

La comisión será pagada de la siguiente forma: 50% después del cumplimiento de las condiciones de giro y el 50% restante una vez se haya escriturado.

**La forma de pago podrá ser modificada por Coninsa de forma unilateral, la cual será debidamente informada con anticipación a los Aliados. Es importante tener en cuenta que, sobre las sumas totales a pagar será descontado el valor correspondiente a la retención en la fuente aplicable.*

6. LINEAMIENTOS DE IDENTIDAD DE MARCA:

Para cuidar la identidad y mantener una imagen consistente de la marca, los aliados deberán utilizar únicamente los materiales y piezas publicitarias autorizados y suministrados por Coninsa.

El Embajador deberá usar únicamente este material oficial, sin adaptarlo ni modificarlo por su cuenta, salvo autorización previa y escrita de Coninsa. En particular, no podrá modificar u omitir información sobre precios, áreas, ubicación, características del proyecto, imágenes, fechas, condiciones comerciales, advertencias o restricciones.

El Embajador deberá abstenerse de ofrecer descuentos, rentabilidades, valorizaciones, plazos o beneficios que no consten en las piezas oficiales. También

deberá retirar inmediatamente cualquier pieza que Coninsa informe como vencida, desactualizada o no autorizada.

7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (HABEAS DATA):

Cuando el Embajador presente un referido por correo electrónico o cualquier otro medio autorizado, deberá garantizar que cuenta con la autorización previa, expresa e informada y verificable del titular para compartir sus datos con Coninsa y permitir que esta lo contacte con fines comerciales relacionados con los proyectos de su interés, conforme a la Ley 1581 de 2012. Coninsa tratará esta información según su Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en su página web.

El Embajador deberá utilizar el mecanismo de autorización dispuesto por Coninsa y conservar o permitir la consulta de la prueba correspondiente. Solo podrá compartir los datos pertinentes y necesarios para el contacto inicial y deberá abstenerse de suministrar datos sensibles, financieros, biométricos, de salud o de menores de edad.

Coninsa tratará esta información de acuerdo con las finalidades informadas al titular y con su Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en <https://www.coninsa.co/politica-de-tratamiento-de-datos-personales-de-coninsa/>

Los contactos comerciales se realizarán por los canales autorizados, dentro de los horarios legalmente permitidos y respetando las solicitudes de exclusión. Coninsa habilitará un mecanismo sencillo para dejar de recibir mensajes publicitarios.

8. INDEPENDENCIA DEL EMBAJADOR:

La participación en el programa de Embajadores no genera vínculo laboral, societario, de agencia comercial ni de representación legal entre el Embajador y Coninsa. El Embajador actúa de forma independiente y autónoma, y el bono que recibe corresponde a un incentivo comercial, no a un salario ni a una prestación social.

El Embajador se limita a presentar al potencial comprador y no está autorizado para representar a Coninsa, negociar precios o condiciones, recibir dinero o documentos, celebrar contratos, comprometer fechas ni asumir obligaciones en nombre de Coninsa.

9. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS (SARLAFT/SAGRILAF):



El pago del bono está sujeto a que tanto el Embajador como el cliente referido superen satisfactoriamente las validaciones de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y demás procedimientos de conocimiento de contraparte aplicables a Coninsa realiza de forma regular, conforme a su política interna de SARLAFT/SAGRILAFT.

Coninsa podrá solicitar la información y los documentos razonablemente necesarios para estas validaciones. La falta de entrega, la existencia de inconsistencias materiales, una coincidencia con listas vinculantes para Colombia, una prohibición legal o la identificación de un riesgo no mitigable podrá dar lugar al rechazo o suspensión del pago, sin obligación de revelar información sometida a reserva legal.

Fecha de publicación: Agosto 2026.